



“MANTENCION DE ESPACIOS PUBLICOS”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA  
ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE  
COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 80861

QUILLÓN,

22 DIC 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 97, de fecha 14.11.2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria o certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5/1544, de fecha 21.11.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-153-COT23, de fecha 10.11.2023, denominada “**ACCESORIOS PARA MAQUINARIA MENOR**”.
4. Orden de Compra N° 5041- 193- AG23, de fecha 28-11-2023;
5. Certificado de Cumplimiento N° 600, de fecha 21.12.2023;
6. Decreto Alcaldicio N° 6740, de fecha 14 de 12 de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
11. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- ~ Con el propósito de conservar la limpieza y el orden de los espacios públicos es que se requiere adquirir los materiales que detallan.
- ~ Las 2 cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-153-COT23, en Mercado Publico, con fecha de apertura 09.11.2023 y fecha de cierre 10.11.2023, de las empresas **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA** - RUT: 76.465.237-1 y **FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA** - RUT: 76.313.257-9.

- ~ **Justificación:** que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición, requerimiento, contratación servicio Etc.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA - RUT: 76.465.237-1** por la suma de **\$1.499.995** (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) **IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada “**MANTENCION DE ESPACIOS PUBLICOS**” bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍZASE**, emisión de Orden de Compra N° **ID 5041-193-AG23**, de fecha 28-11-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO GONZALEZ CIIFUENTES**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del alcalde"

**VMRB/MPS/cmr**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.